



ALCALDÍA  
G: 2095/2023

DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)

EXPONE:

Visto el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023, donde se acordó la determinación de la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial.

Visto el informe de costo mensual del departamento de recursos humanos de fecha 14 de julio de 2023.

En virtud de las facultades conferidas por la Ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D. Domingo Javier Perdomo Rodríguez, Tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Vías y Obras, Vivienda, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Patrimonio, en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones acordadas por el Pleno que ascienden a una retribución mensual bruta de 2800,5 €, así como dos pagas extraordinarias, por el mismo importe, en los meses de junio y diciembre.

SEGUNDO.- A las referidas cantidades se aplicarán las correspondientes retenciones por los conceptos de IRPF y Seguridad Social del Trabajador.

TERCERO.- Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

SÉPTIMO.- Notificar al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

NOVENO.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.





OCTAVO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de la Villa de Firgas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
(firmado electrónicamente)

